

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Acta número: 147
Fecha: 15/diciembre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 9:21 Horas.
Instalación: 9:24 Horas.
Clausura: 10:18 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 15/diciembre/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con veintiún minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Primera Secretaria pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 24 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo, y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria que se justificara la inasistencia del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca; así como de las diputadas Claudia Gómez Gómez, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, María de Lourdes Morales López y Vianey Sánchez Velázquez, y los diputados Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Francisco Donald López Chaires, Miguel Ángel Moheno Piñera y Martín Palacios Calderón, quienes se integrarían posteriormente a los trabajos.

Acto seguido, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las nueve horas con veinticuatro minutos, del día quince de diciembre de dos mil veinticinco, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 11 de diciembre de 2025.
- V. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
- V.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversos artículos, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

V.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

V.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción LXXVII al artículo 3° de la Ley de Movilidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco.

VI.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco.

VI.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determina favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las nueve horas con veintiséis minutos, se integraron a los trabajos las diputadas Claudia Gómez Gómez y María de Lourdes Morales López, y el Diputado Martín Palacios Calderón.

Siendo las nueve horas con veintisiete minutos, se integró a los trabajos el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera.

Siendo las nueve horas con veintiocho minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Vianey Sánchez Velázquez y el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 11 de diciembre del año en curso; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Doctor José Antonio Morales Notario, mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, adjunta el Informe de Actividades del citado órgano autónomo correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Oficio del Maestro Óscar Tonathiu Vázquez Landeros, Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, adjunta de manera impresa, el Informe Anual 2025 de dicho órgano autónomo.

3.- Oficio del Maestro Óscar Tonathiu Vázquez Landeros, Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mediante el cual comunica la designación del Licenciado Alex Enrique Olvera Pérez, como Fiscal Especial en Combate a la Corrupción.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

En relación con el informe presentado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Diputado Presidente señaló que se le tenía por dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 19, fracción VI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; debiéndose remitir el documento impreso a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; para su conocimiento, y en forma digital a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, para los mismos efectos.

Respecto al informe presentado por el Titular de la Fiscalía General del Estado, el Diputado Presidente señaló que se le tenía por dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; debiéndose remitir el documento impreso a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; para su conocimiento, y en forma digital a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, para los mismos efectos.

La designación del Fiscal Especial en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su conocimiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar con la sesión, esta presidencia saluda a invitadas e invitados del Diputado Reynol Chamec Cruz. Saludo al Ingeniero Emilio Bulle Goyri Brown, gestor ambiental, bienvenido al Congreso del Estado. A la Ingeniero Nancy Renaud, Directora de Agro Regenerativo, muchas gracias por estar aquí presente. Con afecto y respeto a la señora Patricia Gómez Cornelio, esposa del Diputado Reynol Chamec Cruz. Y al Médico Ernesto Brown, propietario del Rancho Escuela Hacienda Rancheros. Sean bienvenidas y bienvenidos al Congreso del Estado.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras diputadas y diputados; medios de comunicación presentes; a quienes nos siguen por las diversas plataformas, público presente. La suscrita Diputada Isabel Cristina García Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con las facultades conferidas en la legislación

vigente, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En México los profesores de educación básica y media superior, con los que se opera un ciclo escolar, se denominan profesores en servicio. Los profesores de las escuelas tienen como autoridad superior al Director, luego al Supervisor y al Jefe de Sector. Es decir, la posibilidad inmediata de un profesor para ascender en la organización escolar, es la de ocupar dichos cargos de manera ascendente. A ello, se le denomina promoción. Igualmente, por lo realizado en el servicio docente, los profesores son sujetos de reconocimientos. La promoción a cargos directivos, se realiza a través de mecanismos escalafonarios, entendidos como derechos escalafonarios para que los ascensos sean en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad, es decir, en igualdad de condiciones. Sin pretender hacer una cronología de la historia del Sistema Educativo Nacional o Estatal, como sí se hace en detalladamente en el documento en extenso de esta Iniciativa, es necesario, mencionar que el ingreso y la promoción en el servicio educativo se realiza a nivel estatal, desde 1992, por la denominada federalización. Por lo tanto, la operatividad de las escuelas demanda de profesores que ingresen al servicio educativo, por alguno de los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Lo mismo para la promoción a un cargo superior, o para hacerse merecedor de reconocimientos. Los docentes de educación básica y media superior en servicio, se insertan en un sistema que tiene estos momentos: La admisión al sistema, que actualmente es por examen. Se promocionan, lo cual incluye diversos aspectos, entre ellos, la evaluación. Y obtienen reconocimientos. En la larga historia del magisterio mexicano, nunca se había considerado la posibilidad de quitar o condicionar la permanencia en el trabajo a una maestra o maestro. Pero en el 2013, con Enrique Peña Nieto, se aprueba Ley General del Servicio Profesional Docente, para instaurar una reforma educativa y se creó el Servicio Profesional Docente. Y aquí se condicionó la permanencia de los profesores, a la aprobación de un examen. Conocida como la Evaluación Punitiva para las Maestras y los Maestros. Todo lo anterior, impactó el acontecer del Sistema Educativo Estatal, es decir, en el Estado de Tabasco se instrumentó en 1992 la Carrera Magisterial, posteriormente los exámenes para el ingreso al servicio docente y finalmente todo lo referente a las evaluaciones. Por tal razón, la Ley del Servicio Docente de Enrique Peña Nieto del 2013, fue incorporada a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en el 2014. En

concreto, en Tabasco no se creó una Ley Secundaria, como en el nivel federal, donde a la Ley General, se crea una Ley Secundaria sobre el Servicio Docente. Aquí no se procedió así. Por ello, la Ley de Educación Estatal contiene casi en su totalidad la Ley Secundaria Federal, la cual en este momento ya no está vigente. El cambio de rumbo aconteció en el 2019, con el Presidente Andrés Manuel López Obrador, donde se determinó la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para que quedaran sin efectos los actos que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en servicio. Y se creó la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de 2019. En lo que respecta a las evaluaciones, que realizaban para el proceso de admisión, promoción entre otros, ahora se realizan a través de la Secretaría de Educación Pública, la cual se apoya en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), junto con las autoridades educativas locales. En el 2025, la Presidenta de la República Mexicana la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, como parte de los compromisos para reformar el Sistema Educativo, ha señalado que la USICAMM dejará de existir. La eliminación no es inmediata, porque se están realizando consultas a todo el magisterio, por lo cual los procesos educativos para el ciclo escolar 2025-2026, incluyendo la admisión y promociones, seguirán funcionando bajo la USICAMM hasta que se diseñe e instrumente un nuevo sistema de ingreso y promoción más justo y transparente. Derivado de lo anterior, es importante la armonización de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, con la finalidad de garantizar plenamente el respeto del proceso Educativo de los niños, Adolescentes y Jóvenes, por lo que en la presente Iniciativa se realizan las propuestas correspondientes. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se somete la consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. La cual, por su extensión menciono de manera simplificada. Artículo Único.- Se reforman, se adicionan y se derogan un total de 63 artículos, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. A 15 de diciembre del año 2025. Atentamente, Diputada Ingeniera Isabel Cristina García Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se integró a los trabajos el Diputado Francisco Donald López Chaires.

Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

A su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 21 fracción I, 114 fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 93 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Un corredor biológico es un espacio geográfico delimitado que proporciona conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados, asegurando el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos. Esta estrategia de conservación contrarresta la fragmentación de los hábitats causados por actividades humanas, permitiendo el flujo genético, la migración de especies, la dispersión de semillas y la adaptación al cambio climático. Su importancia radica en que son fundamentales para la preservación de la biodiversidad, ya que facilitan el intercambio genético entre poblaciones aisladas, reducen el riesgo de extinción local y aumentan la resiliencia de los ecosistemas frente a amenazas como la pérdida de hábitat y el calentamiento global. Ejemplos destacados incluyen; el corredor biológico mesoamericano que conecta áreas protegidas en varios países de la región e iniciativas nacionales que buscan preservar especies emblemáticas como el jaguar. La conservación de la biodiversidad y la conectividad de los corredores biológicos constituyen una estrategia clave para garantizar la interconexión entre áreas protegidas, paisajes fragmentados y hábitats naturales o modificados, permitiendo el flujo genético, la migración de especie y la resiliencia ante amenazas como el

cambio climático y la fragmentación del hábitat. En la actualidad, el artículo 93 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco establece que los corredores biológicos tendrán por componente la estrategia, las fracciones I a la IV, enfocadas en aspectos como la planificación territorial, la participación comunitaria, la restauración ecológica y el uso sostenible de recursos. Sin embargo, para fortalecer la efectividad y la gestión adaptativa de estos corredores, es indispensable incorporar explícitamente la generación y la aplicación de conocimiento científico y tecnológico. Sin embargo, para que los corredores biológicos cumplan efectivamente con sus objetivos, resulta indispensable incorporar mecanismos permanentes de investigación científica y el monitoreo tecnológico que permitan evaluar su funcionamiento, detectar riesgos ambientales y medir su impacto real en la conservación de la biodiversidad. El avance de la ciencia y la tecnología han puesto a disposición de las autoridades, herramientas como los sistemas de información geográfica, sensores remotos, indicadores de biodiversidad y plataformas de análisis ambiental, las cuales deben integrarse de manera expresa como parte de la estrategia de los corredores biológicos. La investigación científica y el monitoreo tecnológico permiten generar información actualizada sobre el estado de la biodiversidad, evaluar la funcionalidad de los corredores, identificar amenazas emergentes y medir el impacto de las intervenciones de conservación. Herramientas como sistema de información geográfica, tecnologías de monitoreo ambiental remoto e indicadores de biodiversidad son esenciales para una toma de decisiones basadas en evidencia alineada con compromisos internacionales como el convenio sobre la diversidad biológica y el objetivo de desarrollo sostenible. Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer el artículo 93, incorporando como componente estratégico la investigación científica y el monitoreo tecnológico, garantizando así que la planeación y evaluación de los corredores biológicos se sustente en información objetiva, actualizada y verificable. Con esta adición se impulsa una política ambiental basada en la evidencia científica alineada con los principios de preservación, sustentabilidad y mejora continua en la protección del patrimonio natural del Estado y eleva la estrategia nacional de corredores biológicos a un nivel de gestión moderna y científica, promoviendo la innovación y la evaluación continua de su efectividad. En virtud de lo anterior, estando facultando el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del

Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción V al artículo 93 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para quedar redactada como sigue: Artículo 93. Los corredores biológicos tendrán por componente de la estrategia: V. La investigación científica y el monitoreo tecnológico comprende la generación, actualización y el uso de información científica, así como la aplicación de tecnologías de monitoreo ambiental, sistemas de información geográfica e indicadores de biodiversidad para evaluar la efectividad de los corredores biológicos. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las autoridades competentes deberán actualizar los reglamentos, planes y programas relacionados con corredores biológicos en un plazo no mayor a 180 días, posteriores a la entrada en vigor de esta reforma, incorporando los mecanismos necesarios para implementar el nuevo componente. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual menor rango que se oponga al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 15 de diciembre de 2025. “Lealtad, Convicción, Prosperidad.” Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuatro, señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, la Diputada Alejandra Navez Plancarte, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto a la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por lo que se adiciona una fracción LXXVII del artículo 3° de la Ley Movilidad del Estado de Tabasco. Exposición de motivo. El reconocimiento del derecho humano a la movilidad se consolidó en el ordenamiento jurídico mexicano con la reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este mandato Constitucional obliga a los estados federativos, incluyendo al Estado de Tabasco, a armonizar su legislación secundaria y emprender acciones de política pública que materialicen plenamente este derecho. La Ley de Movilidad del Estado de Tabasco, es el instrumento primario para ello, pero requiere una constante actualización para reflejar las mejores prácticas y principios rectores del derecho a la movilidad. La legislación vigente en Tabasco ya contempla diversos modos de transporte y servicios. Sin embargo, la ausencia de la definición de movilidad integrada como un principio rector y concepto operativo fundamental resulta ser una limitante estructural. La movilidad integrada no es una simple suma de servicios, sino un sistema articulado a que busca la sinergia entre los componentes. Al no estar definido en la ley, se dificulta la planeación y ejecución de proyectos que exijan la coordinación física, operativa, tarifaria y tecnológica. 1. Modo de transporte: Transporte público masivo, concesionado individual y colectivo, servicios de taxi por plataforma, modos no motorizados (bicicletas y peatón). 2. Infraestructura: Terminales de transferencia modal (CETRAMs), ciclovías conectadas a paradas de autobús y señalética unificada. 3. Tecnología y pago: Sistema de información al usuario en tiempo real y esquema de pago que permitan transbordos fluidos entre modos de transporte con único instrumento o una tarifa coordinada. Incorporar esta definición otorga a la

Secretaría de Movilidad y a los municipios el mandato legal explícito para diseñar y exigir la interconexión de servicios priorizados en el usuario y su necesidad de realizar viajes continuos y eficientes. La adopción del concepto de movilidad integrada es un estándar global de buenas prácticas en el transporte metropolitano, demostrando resultados positivos en eficiencia y calidad de vida. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36, fracción I de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo único. Se adiciona un artículo a la fracción LXXVII del artículo 3° de la Ley Movilidad del Estado de Tabasco. Artículos transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Diputado Gerald Washington Herrera Castellano, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos, se integró a los trabajos la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo.

DICTAMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; y de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de

Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto derivado de la iniciativa por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, en materia de Ganadería Regenerativa.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción V, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, en materia de Ganadería Regenerativa, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de octubre de 2025, el Diputado Reynol Chamec Cruz de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 166, segundo párrafo y 167; y se adiciona el artículo 166 bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco.
- II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0632/2025, de fecha 16 de octubre del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, incluyendo las modificaciones que se han considerado necesarias, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señala que las comisiones son órganos colegiados

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 54, 55 fracción V, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, la iniciativa de Decreto en estudio propone se reformen los artículos 166, primer párrafo y 167; y se adiciona el artículo 166 bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, en materia de Ganadería Regenerativa, ya que la ganadería constituye una de las principales actividades productivas del Estado de Tabasco. De acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca (SEDAP), más del 45% del territorio estatal se destina a la actividad pecuaria, siendo fuente de empleo y sustento para miles de familias.

QUINTO. Que, del análisis del contenido de la iniciativa, se considera procedente, con algunas modificaciones de forma, ya que, en la práctica se ha demostrado que los sistemas ganaderos tradicionales generan impactos negativos en los ecosistemas entre los que destacan: la degradación y compactación de suelos por pastoreo, la deforestación y pérdida de cobertura vegetal para el establecimiento de potreros, la disminución de la infiltración de agua, mayor riesgo de erosión y la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo al cambio climático.

SEXTO. Que, estos problemas ponen en riesgo no solo la viabilidad ambiental de Tabasco, sino también la rentabilidad económica y la seguridad alimentaria de las familias productoras.

SÉPTIMO. Que, frente a este panorama, surge la ganadería regenerativa, un modelo productivo innovador que va más allá de la sustentabilidad, pues busca restaurar los ecosistemas degradados, incrementar la fertilidad de los suelos, diversificar la vegetación, mejorar la infiltración de agua, capturar carbono atmosférico y la crianza de ganado de calidad.

OCTAVO. Que, otro principio importante es el manejo holístico, que implica considerar interacciones entre los animales, las plantas y el medio ambiente. Este enfoque ayuda a crear sistemas más equilibrados y sostenibles, donde los beneficios se extienden más allá de la producción animal.

NOVENO. Que, Tabasco, por su vocación ganadera y sus condiciones climáticas, se encuentra en una posición estratégica para liderar en México la transición hacia la ganadería regenerativa.

DÉCIMO. Que, en ese marco, que las presentes reformas y adiciones tienen por objeto, no solo fortalecer el hato ganadero, sino orientarlo hacia un modelo de ganadería regenerativa y que este sea reconocido legalmente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, colocando a Tabasco como pionero en América Latina en legislar sobre el tema y con la convicción de que representa un avance histórico hacia un campo tabasqueño más justo, productivo y resiliente.

DÉCIMO PRIMERO. Que, se considera necesario transitar hacia ese nuevo modelo, en virtud de que, en las últimas cinco décadas, Tabasco ha perdido más de 10,000 hectáreas de suelos debido al cambio de uso, especialmente para actividades ganaderas y agrícolas, resultando en erosión hídrica acelerada y pérdida de capacidad productiva del terreno.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con datos del Censo Agropecuario 2022, Tabasco, cuenta con aproximadamente 1.4 millones de cabezas de ganado y este sector representa alrededor del 4% de la economía estatal. En términos de valor, la producción pecuaria en Tabasco asciende a más de 7,700 millones de pesos, lo que representa cerca del 1.5% del valor nacional de este sector.

En el ámbito nacional, el sector pecuario contribuye con el 12.3% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Estudios indican que, con un manejo regenerativo adecuado, los productores podrían capturar entre 6 y 15

toneladas de CO₂ por hectárea al año, lo que traducido económicamente representa hasta 2,500 pesos anuales por hectárea en ingresos por venta de carbono.

DÉCIMO TERCERO. En tal virtud, no es solo una innovación normativa: es una respuesta eficaz y medible a los retos ambientales, productivos y económicos del Estado. Con bases empíricas claras y una propuesta de valor tangible para los productores, en el cual pueden favorecer en los siguientes:

1. Contribuir a la restauración ecológica y combatir la erosión de suelos.
2. Producir ganado de mejor calidad.
3. Reducir emisiones y generar nuevos ingresos mediante bonos de carbono.
4. Fortalecer la economía rural con un modelo más rentable y resiliente.
5. Poner a Tabasco como pionero en México en legislar un modelo ganadero regenerativo y moderno.

DÉCIMO CUARTO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos, sometemos a la consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo segundo del artículo 166; el artículo 167; y se adicionan la fracción XXI Bis al artículo 3 y el artículo 166 bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XXI. ...

XXI Bis. Ganadería regenerativa. El modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras, la integración de prácticas sustentables, que tiene por objeto restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la conservación y sustentabilidad del agua, así como mejorar la infiltración y retención de la misma; controlar y reducir la erosión, capturar el carbono y gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y generar alimentos de origen

animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo;

XXI. a XXXVII.

Artículo 166.- ...

Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado, **promoviendo preferentemente prácticas de Ganadería regenerativa.**

Artículo 166 bis.- En el Estado, se promoverá y fomentará la Ganadería regenerativa, como modelo de producción sustentable que, mediante prácticas de pastoreo planificado, rotación de potreros, diversificación de especies forrajeras y restauración de suelos, se permita la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y la productividad económica de los productores pecuarios de manera sostenida en el tiempo.

Las autoridades competentes podrán impulsar programas de capacitación y esquemas de certificación que faciliten la adopción de la ganadería regenerativa en las unidades de producción rural, promoviendo la participación de empresas, organismos financieros, fideicomisos y demás mecanismos de gestión que contribuyan al fortalecimiento de estas prácticas, con especial atención a las zonas con procesos de degradación de suelos y cuencas hidrológicas estratégicas del estado.

Artículo 167.- De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 166 y 166 bis, el gobierno estatal y municipal, por si o a través de los convenios respectivos**, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El correspondiente Decreto, entrará en vigor a los treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos expedirán en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de los seis meses siguientes a

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos respectivos y emitirán en su caso, las demás disposiciones normativas necesarias.

**A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESQUERO.**

**DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.
SECRETARIO.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ
PLANCARTE.
VOCAL.**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ
INTEGRANTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTÍZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
INTEGRANTE.**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldto López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 54 y 55, fracción V, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de febrero de 2025, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco.

- II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/088/2025, de fecha 13 de febrero del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

- III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señala que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia

por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 54, 55 fracción V, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, la iniciativa en estudio propone reformar diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, ya que el principio de seguridad y certeza jurídica Consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos, es garante de que las actuaciones de las autoridades deberán siempre efectuarse en el marco irrestricto de la ley, por ello resulta imperante que el Estado se mantenga actualizado en lo correlativo a sus ordenamientos jurídicos a efecto de garantizar el respeto a los derechos humanos y garantías de los gobernados.

QUINTO. Que, del análisis del contenido de la iniciativa, se considera procedente ya que es por todos sabido, que con motivo de la entrada en funciones de la nueva administración pública estatal, se dio también una iniciativa propuesta por el titular del Ejecutivo del Estado, mediante la cual se expidió una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual trajo consigo el cambio de denominación de diferentes dependencias de la administración pública, así como la desaparición de algunas y la incorporación de estas a otras, otorgando funciones a nuevas dependencias.

SEXTO. Que, partiendo de esto, muchos de nuestros ordenamientos jurídicos han quedado inoperantes, al no contemplar las nuevas dependencias, secretarías e instituciones de la administración pública estatal, con ello creando incertidumbre en relación a qué dependencia o institución es la encargada de realizar las tareas que anteriormente se le tenían encomendadas a otras.

Este es el caso de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, la cual regula una de las actividades más importantes para el desarrollo económico y social de nuestra entidad, más aún cuando con el objetivo de desarrollar un campo tabasqueño más competitivo, que sea motor de desarrollo para la economía local y de la región, la actual administración ha puesto en marcha diversos programas destinados a mejorar la condición de vida y trabajo de quienes se dedican al campo tabasqueño.

SÉPTIMO. Que, es por ello que la iniciativa se reviste de gran importancia, ya que al armonizar de forma correcta la legislación con las nuevas disposiciones normativas, permite que el funcionamiento y aplicación de las mismas continúe de forma normal, evitando que la ciudadanía que acude a realizar algún tipo de trámite o se acerque a alguna dependencia quede en la incertidumbre de no saber si está acudiendo al lugar correcto, así mismo se propicia que las y los funcionarios públicos puedan desempeñar de mejor manera su trabajo al ser plenamente conscientes de que sus actividades se apegan al marco legal correspondiente.

OCTAVO. Que, fomentar un marco jurídico sólido, dotando de certeza y protección a los derechos de la ciudadanía, procurando no violentar sus garantías y optimizando la gestión de la administración pública es parte fundamental del desarrollo del Estado.

NOVENO. Que, procurar en este caso, que las normas que regulan la actividad agrícola en nuestra entidad se encuentren actualizadas y sean claras en su aplicación, permite un mejor desarrollo de dicha actividad económica, propiciando que esta crezca y sea una vez más parte fundamental del motor económico de Tabasco, apoyar a nuestras comunidades agrícolas y campesinos, sobre todo a aquellos que forman parte de los pequeños productores, es fundamental para el desarrollo primario, mismo que repercute de forma positiva en la producción a gran escala.

DÉCIMO. En tal virtud, devolvamos al campo tabasqueño el lugar y reconocimiento que se merece, dotemos a nuestros productores de las herramientas necesarias para seguir trabajando sus tierras, garanticemos espacios y mecanismos dignos para su desarrollo, ya que es solo viendo y ayudando a los que son base de nuestro desarrollo, que se lograrán grandes resultados.

DÉCIMO PRIMERO. Es de reconocer que, un marco jurídico claro, herramientas, apoyos y de más incentivos que puedan ponerse a disposición de ellos para lograr fortalecer un sector que por tanto tiempo ha quedado olvidado, es solo el primer paso en una historia de mejoría en beneficio de todas y todos, un Tabasco

que dependa más de su campo, el cual es uno de sus principales atributos es tarea de todos nosotros y no podemos fallarles.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos, sometemos a la consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** los artículos 2, fracciones VI, XXIV, XXVI y XXXVI; 65; 69; 71; 76 y 84. Se **adiciona** al artículo 2 una fracción XXXVII, todos de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a V...

VI. Certificado fitosanitario: Documento oficial expedido por la **SEMARNAT** o las personas acreditadas y aprobadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal a que se sujetan la producción, industrialización, comercialización, movilización e importación o exportación de vegetales, así como sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario;

VII a XXIII...

XXIV. **Secretaría de Agricultura:** La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural;

XXV...

XXVI. Secretaría: **La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca;**

XXVII a XXXV...

XXXVI. Verificador: Ciudadano mexicano, preferentemente ingeniero agrónomo o perfil académico análogo, autorizado y acreditado por la Secretaría para realizar actividades de verificación en los términos de esta Ley; **y**

XXXVII. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

...

ARTÍCULO 65.- La Secretaría, en coordinación con la **Secretaría de Agricultura**, colegios y demás organismos nacionales e internacionales públicos y privados, elaborará y aplicará en forma permanente programas de capacitación técnica y acreditación en materia de sanidad vegetal, su normatividad y asistencia técnica.

...

ARTÍCULO 69.- La Secretaría, en coordinación con la **Secretaría de Agricultura** y el CESVETAB, ejecutará las campañas fitosanitarias y apoyará la operación de los puntos de inspección que estarán a cargo de la unidad administrativa que la Secretaría designe.

...

ARTÍCULO 71.- La Secretaría en coordinación con la **Secretaría de Agricultura**, vigilará que los viveros, huertos, empacadoras, almacenes, industrias, patios de concentración, maquinaria, equipo y transporte; cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos en la normatividad aplicable, con el objeto de evitar la contaminación, diseminación o dispersión de plagas.

...

ARTÍCULO 76.- La Secretaría, en coordinación con la **Secretaría de Agricultura** y el CESVETAB determinará los casos en que para el traslado, movilización de vegetales, productos y subproductos de origen agrícola; así como, de sus envases y medios de transporte, sea requisito indispensable contar con la documentación que para el efecto le requiera la Secretaría de conformidad a las disposiciones administrativas y demás normatividad aplicable.

...

ARTÍCULO 84.- La Secretaría en coordinación con la **Secretaría de Agricultura**, vigilará y exigirá que los expendedores de semilla para siembra, cumplan con las normas de calidad que garantice la germinación, vigor y características vegetales de la propia variedad de semilla, señalando o acompañando esta información en las etiquetas adheridas al envase del producto, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESQUERO.**

**DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.
SECRETARIO.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ
PLANCARTE.
VOCAL.**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ
INTEGRANTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTÍZ.
INTEGRANTE.**

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

INTEGRANTE.

INTEGRANTE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el

Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determina favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determinó favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 12 de diciembre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLIV, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46, párrafo sexto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determinó favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de noviembre del año 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal y su Secretario del Ayuntamiento, remitieron copia certificada del Acuerdo del Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2025, por el que se determinó favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada; anexando estudios de impacto ambiental, de costo beneficio, de oferta, de demanda y normativo; así como factibilidad de suelo y opinión técnica.

II. En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura de fecha 2 de diciembre del año en curso, se dio cuenta del oficio del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, con sus anexos, instruyendo el Presidente de la Mesa Directiva, su turno a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Mediante oficio número HCE/SAP/CRSP/0145/2025, de esa misma fecha, suscrito por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Asuntos Parlamentarios del H. del Congreso del Estado de Tabasco, se turnó a esta Comisión Ordinaria, la solicitud del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para los efectos correspondientes.

IV. En sesión de fecha 9 de diciembre del presente año la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, dentro de la correspondencia recibida, le dio entrada a la referida solicitud, acordando solicitar opinión jurídica a las personas titulares del Instituto de Investigaciones Legislativas y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, las cuales se recibieron el día 11 del presente mes y año, considerándola procedente.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para legislar en materia de proyectos y contratos relativos a la asociación o colaboración entre las personas físicas o jurídicas colectivas y las entidades de la administración pública estatal, así como lo referido a obra pública, adquisiciones y arrendamiento contraídos por el Estado y en su caso, por los municipios, cuyas obligaciones tienen una vigencia plurianual, de conformidad con lo establecido en los numerales 36, fracciones I y XLIV, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que el artículo 36, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Congreso del Estado, es el encargado de autorizar la contratación plurianual que realicen los municipios:

“Artículo 36. Son facultades del Congreso:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

XLIV.- Legislar en materia de proyectos y contratos relativos a la asociación o colaboración entre las personas físicas o jurídicas colectivas y las entidades de la administración pública estatal, así como lo referido a obra pública, adquisiciones y arrendamiento contraídos por el Estado y en su caso, por los municipios, cuyas obligaciones tienen una vigencia plurianual

Los contratos plurianuales deben ser autorizados por el Congreso del Estado;”

Asimismo, el artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, faculta al Congreso del Estado para autorizar la contratación de asociaciones público privadas, que para tal efecto los municipios sometan a su consideración al señalar:

“Artículo 24. Antes de iniciar el proceso para la contratación de una asociación público privada por parte de dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Estatal, se requerirá la autorización del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el, artículo 36, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado y de esta ley. Para tal efecto el Gobernador, por conducto de la Secretaría, presentará al Congreso del Estado un informe ejecutivo sobre el proyecto; el cual deberá contener los elementos señalados en el artículo 22 de esta Ley, además del plazo de su ejecución y las obligaciones presupuestarias derivadas, acompañando la solicitud de autorización al Congreso.

*Conforme a lo señalado en el artículo 36, fracción XLIV, en relación con el 65 fracción VI, cuarto párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado, para la contratación de proyectos de asociación público privada **por los Municipios, se requerirá la aprobación del Ayuntamiento con la mayoría calificada** que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tomando en cuenta la opinión emitida por la Secretaría, en caso de haber solicitado ésta. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal deberá presentar al Congreso del Estado, para su autorización, **el informe ejecutivo** con los elementos a que se refiere el párrafo anterior.”*

CUARTO. Por su parte, el artículo 22 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala los requisitos que deben cumplirse ante el Congreso del Estado para celebrar contratos de asociaciones público privadas, siendo estos:

Artículo 22. Para determinar la pertinencia de una asociación público privada, la dependencia o entidad interesada deberá contar con análisis e información sobre los aspectos siguientes:

I. La descripción del proyecto y su viabilidad técnica;

II. Los bienes, muebles, inmuebles y derechos, necesarios para el desarrollo del proyecto;

III. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias;

IV. La viabilidad jurídica del proyecto;

V. El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, la afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos, por parte de las autoridades competentes. Este primer análisis será distinto a la manifestación de impacto ambiental correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables;

VI. La rentabilidad social del proyecto;

VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto estatales y de los particulares como, en su caso, federales y municipales;

VIII. La viabilidad económica y financiera del proyecto; y

IX. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante una Asociación Público Privada, en el que se incluya su valoración respecto de otras opciones tradicionales.

QUINTO. Que del análisis de la solicitud presentada, se aprecia que se acompaña, el informe ejecutivo y los demás documentos anexos descritos en los antecedentes de este Dictamen, de los que se advierten los elementos necesarios que permiten considerar que es factible dictaminar de manera favorable la solicitud de autorización referida. Siendo los siguientes:

1. Solicitud para la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada.

2. El informe ejecutivo que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, contiene lo siguiente:

- a) La descripción del proyecto y su viabilidad técnica, misma que se acreditó conforme a lo siguiente:

El proyecto considera la construcción y equipamiento de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos (acopio, transferencia y reciclaje) de residuos sólidos urbanos RSU y de manejo especial RME, con ubicación en el Ejido Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, compuesto por un área de circulación, una plataforma de acopio y descarga, área de módulo de procesamiento, área de oficina, área de estacionamiento y un área libre; con un total de 7 mil 686 metros cuadrados aproximadamente.

La ejecución del proyecto se justifica en la creciente generación de residuos sólidos urbanos en el Municipio, que exige una respuesta técnica y estructural que garantice eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo. En este contexto, el Municipio de Nacajuca, Tabasco determinó aprovechar la oportunidad de hacer uso de los mecanismos de Participación Público-Privada (APP) previstos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, como una vía para atender con eficacia los retos financieros y operativos que implica la gestión de residuos. En consecuencia, la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, bajo un esquema APP permitiría:

- Reducir costos operativos en la recolección y transporte de residuos, mediante rutas optimizadas y consolidación logística.
- Mejorar la eficiencia del sistema de manejo de residuos, incorporando tecnología especializada y procesos certificados.
- Evitar presiones presupuestales directas, al canalizar inversión privada en infraestructura pública de alto impacto.

En este sentido, en las bases para la elaboración del Plan de Trabajo 2024-2027, en los ejes rectores 1.- Territorio y 3.- Bienestar Social, el gobierno municipal de Nacajuca, Tabasco, se propuso, desarrollar una infraestructura moderna y sostenible que impulse el desarrollo del municipio, garantizando la calidad de los servicios básicos; así como la

implementación de tecnologías limpias que minimicen el impacto ambiental, fortalecer, la resiliencia ante el cambio climático a través de proyectos de infraestructura verde y soluciones adaptativas que protejan a la comunidad y sus recursos naturales; y fortalecer programas de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Asimismo, en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Nacajuca, Tabasco se propuso en su eje rector. 3.4 Estrategia: Tratamiento de los Residuos Sólidos. Líneas de Acción 3.4.1; analizar el marco normativo para la creación de una paramunicipal que coadyuve con la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable para el destino final de los residuos sólidos, y 3.4.2; adquisición de una planta de tratamiento de los residuos sólidos para transformación de los mismos y disminuir la existencia de tiraderos clandestinos o tiraderos a cielo abierto.

Ahora bien, en cuanto a la viabilidad técnica del proyecto se advierte que la gestión adecuada de los residuos representa uno de los principales retos ambientales, sociales y económicos para los municipios, ya que su crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y el incremento de las actividades comerciales ha generado una mayor producción de residuos, lo que exige soluciones eficientes y sostenibles, como la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos, que permitirá optimizar los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos considerando las características geográficas, demográficas y logísticas de la región, reduciendo impactos negativos sobre el entorno y mejorando la calidad de vida de la población.

- b)** Los bienes, muebles, inmuebles y derechos, necesarios para el desarrollo del proyecto, lo que satisfizo de conformidad con lo siguiente:

Se autoriza la aportación de bienes del Municipio, valorizados en la cantidad de \$19,256,610.86 (Diecinueve millones, doscientos cincuenta y seis mil, seiscientos diez pesos 86/100 M.N). Previéndose una inversión privada estimada de \$46,100,000.00 (Cuarenta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos (acopio, transferencia y reciclaje) de residuos sólidos urbanos RSU y de manejo especial RME, con ubicación en el Ejido Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en un total de 7 mil 686 metros cuadrados.

- c)** Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias, circunstancia que se cumplió como a continuación se indica:

De acuerdo con las características del proyecto, a continuación, se describen las autorizaciones necesarias para su ejecución:

1. Factibilidad de uso de suelo del predio donde se pretende la operación de la instalación.
2. Opinión técnica de compatibilidad.
3. Viabilidad jurídica del proyecto.
4. Manifestación de impacto ambiental.
5. Rentabilidad social del proyecto.
6. Estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto municipales y de los particulares.
7. Viabilidad económica y financiera del proyecto; y
8. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante una Asociación Público Privada, que incluye su valoración, a través del análisis de costo beneficio respecto de otras opciones tradicionales, incluyendo el financiamiento.

d) La viabilidad jurídica del proyecto:

Se considera la viabilidad jurídica del proyecto, en razón a que su expediente técnico cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, su reglamento, y el reglamento municipal que regula el funcionamiento del Comité Municipal de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociaciones Público Privadas de Nacajuca Tabasco; asimismo contribuye al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que atribuyen al Municipio la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; así como de garantizar el derecho humano a la protección de la salud y de gozar de un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes, incluyendo estudios de factibilidad, análisis de riesgos, y mecanismos de transparencia. Se cuenta con dictamen ambiental preliminar favorable por parte de la autoridad competente: de igual forma, el proyecto se encuentra alineado y es congruente con las prevenciones del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Nacajuca, Tabasco 2024-2027; y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (2007-2025).

Disposiciones aplicables al desarrollo del proyecto:

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
3. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
4. Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios.
5. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
6. Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.
7. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
8. Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
9. Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco.

e) El impacto ambiental:

No obstante que con la implementación del proyecto se ocasionarán diversos tipos de impactos ambientales; en la manifestación de impacto ambiental se tienen previstas la ejecución de las respectivas medidas de prevención, mitigación y compensación, para aminorar o contrarrestar dichos impactos o efectos sobre el ambiente. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir la contaminación por residuos, mejorar la salubridad pública y fortalecer la cultura ambiental, se prevé la generación de empleos directos e indirectos, así como beneficios para comunidades cercanas.

f) La rentabilidad social del proyecto:

La implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, se consolida como una inversión inteligente, sustentable y transformadora, que demuestra como la colaboración entre el sector público y privado puede generar valor público de alto impacto para el Municipio y sus habitantes, hoy y en el futuro; beneficiando el ambiente y la salud de la población.

g) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto estatales y de los particulares como, en su caso, federales y municipales, mismas que se señalan a continuación:

Inversión privada estimada en \$46,100,000.00.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La inversión que con la aportación de bienes el municipio hará, se valoriza en la cantidad de \$19,256,610.86, misma que se distribuye de la siguiente forma:

- a) Predio: \$3,934,423.79.
- b) Obra civil. \$ 8,928,962.51.
- c) Electrificación. \$4,596,353.05.
- d) Camino. \$1,796,871.51.

La inversión conjunta será de: \$65,356,610.86 (sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos diez pesos 86/100 M.N), con IVA.

h) La viabilidad económica y financiera del proyecto:

El esquema financiero propuesto establece una inversión privada estimada en \$46,100,000.00, sin afectación a los recursos públicos municipales ya que la Asociación Pública Privada es bajo la modalidad “Joint Venture”, la cual comparte riesgos, beneficios, inversiones y responsabilidades. El análisis costo-beneficio demuestra rentabilidad social y sostenibilidad operativa.

La vida útil del proyecto se estima de 30 años, tomando en consideración los elementos relacionados con el mantenimiento y conservación que permitan extender su vida útil. Del estudio de costo se concluye que: los indicadores financieros del proyecto confirman su rentabilidad y solidez: una Tasa de Retorno de la Inversión (TRI) de 102.84; una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 104.35%; y un Valor Presente Neto (VPN), de 684.78 millones de pesos. Estos resultados evidencian que la inversión pública no solo se recuperará rápidamente, sino que genera valor económico sostenido en el tiempo.

i) Conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante una Asociación Público Privada, en el que se incluya su valoración respecto de otras opciones tradicionales:

La creciente generación de residuos sólidos urbanos en el municipio de Nacajuca exige una respuesta técnica y estructural que garantice eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo, sin embargo, los recursos públicos municipales son limitados, y su ejercicio está sujeto a los principios de racionalidad, eficiencia, economía y austeridad establecidos en la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, que establece específicamente criterios estrictos para el ejercicio del gasto público, como: Eficiencia, economía y funcionalidad en el uso de recursos públicos. Racionalidad presupuestal, priorizando proyectos estratégicos con alto

impacto social y ambiental. Transparencia y disciplina financiera, promoviendo esquemas de contratación que maximicen el valor público. En este contexto, es viable hacer uso de mecanismos de Participación Público-Privada (APP) como una vía estratégica para atender con eficacia los retos financieros y operativos que implica la gestión de residuos.

Por lo que se determina que la contratación del Proyecto de Asociación Público Privada solicitada, no representa una carga sustancial respecto a sus ingresos que impida el cumplimiento de las funciones y atribuciones del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

SEXTO. En efecto, del análisis de la documentación descrita, a la cual se le confiere valor probatorio por haber sido expedida por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y concatenarse entre sí, siendo esta soberanía una autoridad de buena fe, las considera idóneas para acreditar los requisitos descritos que se requieren para el otorgamientos de la autorización solicitada.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos y otorgar este tipo de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en los numerales 36, fracciones I y XLIV, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios y de conformidad con la solicitud, el Informe Ejecutivo y demás anexos descritos y analizados, que fueron sometido a la consideración de esta Soberanía, se autoriza al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que, en términos de los referidos ordenamientos y demás disposiciones aplicables, lleve a cabo la contratación de la Asociación Público Privada respectiva, para la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, conforme al esquema financiero propuesto que establece una inversión privada estimada en \$46,100,000.00, sin afectación a los recursos públicos municipales ya que la Asociación Público Privada es bajo la modalidad Joint Venture, la cual comparte riesgos, beneficios, inversiones y responsabilidades, por un período de 30 años contados a partir de la firma del respectivo contrato.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En la citada asociación el Ayuntamiento de Nacajuca Tabasco, previa la celebración de los actos jurídicos respectivos, realizará la aportación de bienes del municipio, valorizados en la cantidad de \$19,256,610.86, misma que se distribuye de la siguiente forma: predio: \$3,934,423.79; obra civil: \$ 8,928,962.51; electrificación: \$4,596,353.05; y camino: \$1,796,871.51.

Asimismo, atendiendo a la vida útil determinada para la ejecución del proyecto de Implementación de Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, misma que es de 30 años, se autoriza al Ayuntamiento de Nacajuca Tabasco, la celebración de un contrato de Asociación Público Privada por un período de 30 años contados a partir de la firma del respectivo contrato.

A fin de garantizar la adecuada implementación y operación del proyecto, se emiten las siguientes recomendaciones: cumplir con los procedimientos legales para la contratación y ejecución respectivas; rendir cuentas en términos de ley, establecer indicadores de desempeño ambiental y social para el seguimiento del proyecto. Incluir cláusulas de responsabilidad compartida en caso de contingencias ambientales. Fortalecer el componente educativo para fomentar la separación de residuos desde el origen. Cumplir con el mandato constitución que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto. entrará en vigor el día de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO
PRESIDENTE.**

**DIPUTADA LILIANA GUADALUPE
COUTIÑO PEÑA
SECRETARIA**

**DIPUTADO NELSON HUMBERTO
GALLEGOS VACA
VOCAL**

**DIPUTADO REYNOL CHAMEC
CRUZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARTHA PATRICIA
LANESTOSA VIDAL
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO
MEDINA FILIGRANA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determinó favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno en votación ordinaria, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determina

favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se determina favorable y procedente la ejecución del proyecto para la implementación de un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, mediante la modalidad de Asociación Público Privada, del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Siendo las diez horas con ocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se

anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Martha Colorado Jiménez, y los diputados Reynol Chamec Cruz y Gerald Washington Herrera Castellanos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Colorado Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes siguen esta transmisión por las diversas plataformas digitales. El día de hoy se aprobaron dos dictámenes que fueron trabajados en la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, que con mucho orgullo presido y agradezco a mis compañeros diputados que me acompañan en la integración de ésta, por su valioso apoyo. Primera iniciativa donde se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, propuesta por el Diputado Reynol Chamec Cruz. Se considera procedente ya que, en la práctica se ha demostrado que los sistemas ganaderos tradicionales generan impactos negativos en los ecosistemas entre los que destacan: la degradación y compactación de suelos por pastoreo, la deforestación y pérdida de cobertura vegetal para el establecimiento de potreros, la disminución de la infiltración de agua, y la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo al cambio climático. Frente a este panorama, surge la ganadería regenerativa, un modelo productivo innovador que va más allá de la sustentabilidad, pues busca restaurar los ecosistemas degradados, incrementar la fertilidad de los suelos, diversificar la vegetación, mejorar la infiltración de agua, capturar carbono atmosférico y la crianza de ganado de calidad. Es una respuesta eficaz y medible a los retos ambientales, productivos y económicos del Estado. La segunda iniciativa, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, propuesta por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos. Del análisis del contenido de la iniciativa, se considera procedente ya que es por todos sabido, que con motivo de la entrada en funciones de la nueva administración pública estatal, se dio también una iniciativa propuesta por el titular del Ejecutivo del Estado, mediante la cual se expidió una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual trajo consigo el cambio de denominación de diferentes dependencias de la administración pública, así como la desaparición de algunas y la

incorporación de estas a otras, otorgando funciones a nuevas dependencias. Partiendo de esto, muchos de nuestros ordenamientos jurídicos han quedado inoperantes, al no contemplar las nuevas dependencias y secretarías; como legisladores debemos procurar en este caso, que las normas que regulan la actividad agrícola en nuestra entidad se encuentren actualizadas y sean claras en su aplicación. En el caso de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, la cual regula una de las actividades más importantes para el desarrollo económico y social de nuestra entidad, más aún cuando su objetivo es desarrollar un campo tabasqueño más competitivo, que sea motor de desarrollo para la economía local y de la región, y considerando que la actual administración ha puesto en marcha diversos programas; es por ello que la iniciativa se reviste de gran importancia, ya que al armonizar de forma correcta la legislación con las nuevas disposiciones normativas, permite que el funcionamiento y aplicación de las mismas continúe de forma normal, evitando que la ciudadanía que acude a realizar algún tipo de trámite o se acerque a alguna dependencia quede en la incertidumbre de no saber si está acudiendo al lugar correcto. “Mente y corazón por Tabasco”. Diputada Martha Colorado Jiménez. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Reynol Chamec Cruz, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su venia, Diputado Presidente. Con su permiso, con el permiso de la Mesa Directiva. Buenos días, al público que nos acompaña, a los que nos ven a través de las distintas redes sociales, a quienes nos escuchan y a todos los medios de comunicación. Compañeras y compañeros diputados, hoy quiero expresar mi más sincero agradecimiento a este Honorable Congreso del Estado por el respaldo otorgado al dictamen que reforma el artículo 166 y adiciona el artículo 168 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, en materia de ganadería regenerativa. Este día marca un paso histórico para el campo tabasqueño. Agradezco profundamente a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por su trabajo técnico, su disposición al diálogo y por comprender la importancia de avanzar hacia un modelo de producción pecuaria que no solo sea sustentable, sino regenerativo, es decir, que devuelva vida y productividad a nuestros suelos, agua y ecosistemas. Reconozco también al Poder Ejecutivo del Estado, en especial a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, por el acompañamiento

institucional y la apertura para construir una visión compartida que vincula la productividad con la restauración ambiental. Su colaboración demuestra que la política pública y la legislación pueden ir de la mano cuando el propósito común es el bienestar de la gente y del territorio. La ganadería regenerativa representa una oportunidad real para transformar el campo tabasqueño: restaurar suelos degradados, mejorar la infiltración del agua, capturar carbono, aumentar la biodiversidad y generar ingresos dignos para nuestras productoras y productores. Este modelo coloca a Tabasco a la vanguardia nacional y latinoamericana, al ser el primer Estado en reconocer legalmente este tipo de manejo pecuario. Con esta aprobación, enviamos un mensaje claro, Tabasco apuesta por una economía rural moderna, resiliente y ambientalmente responsable. Estamos honrando la vocación ganadera del Estado, pero con visión de futuro, con ciencia, con innovación y con un profundo respeto por la tierra que nos sostiene. Finalmente, reitero mi reconocimiento a todas y todos los diputados de las distintas fracciones parlamentarias por su voto y por entender que la regeneración del campo no es una bandera partidista, sino una causa común. Sigamos legislando con esta altura de miras, con la convicción de que desde el Congreso podemos sembrar las bases de un desarrollo verdaderamente sustentable. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo: En lo particular le felicito por la aprobación de la iniciativa que usted presentó, esperamos que sea no solamente en beneficio de la ganadería, sino en beneficio del campo tabasqueño y un mejor futuro, más armónico para el medio ambiente de Tabasco.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenos días. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y quienes nos ven por las diversas plataformas digitales. Tabasqueños y tabasqueñas, al llegar al final de este año, el corazón nos invita a hacer una pausa. A mirar lo vivido, a reconocer los momentos difíciles, pero también la fortaleza con la que las familias han salido adelante, muchas veces en silencio, con esfuerzo, con amor y con esperanza. Han sido tiempos que nos recuerdan lo verdaderamente importante: la familia, la salud y el cuidado entre nosotros.

El próximo año nos exige estar más unidos que nunca, abrazarnos como sociedad y no soltarnos frente a la incertidumbre. Cuidar la economía familiar es cuidar la tranquilidad del hogar; cuidar la seguridad es proteger la vida y la paz de quienes amamos; y cuidar la salud es un acto de amor propio y de responsabilidad con los demás. Ninguno de estos retos se enfrenta solo: se enfrentan juntos, como comunidad. Economía, seguridad y salud, esos son los principales problemas de Tabasco y también los tres retos en los que debemos seguir trabajando todos los tabasqueños. Hoy más que nunca necesitamos escucharnos, apoyarnos y tender la mano. La solidaridad, la empatía y la unidad siguen siendo la fuerza que sostiene a nuestro pueblo cuando las cosas se ponen difíciles. Como diputado de Movimiento Ciudadano, mi compromiso es seguir caminando al lado de la gente, con sensibilidad, cercanía y respeto, poniendo siempre a las familias como prioridad. Que este cierre de año nos encuentre agradecidos por lo que tenemos, fuertes por lo que hemos superado y esperanzados por lo que viene. Que el próximo año llegue con salud, paz y la certeza de que, unidos, podemos salir adelante. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente el Diputado Presidente, expresó: Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, gracias por sus buenos deseos y que sean los mismo para usted. Nuestros mejores deseos y para todas y todos los diputados.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con dieciocho minutos, del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó para la próxima que sería una sesión ordinaria con carácter de solemne, que se efectuaría el día de hoy a las 12 horas en este Salón de Sesiones, en la que llevaría a cabo la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.